

**MINUTA DE SESIÓN ORDINARIA 04/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO**

En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 01 de marzo de 2021 en las instalaciones del Sindicato Nacional de Trabajadores del Consejo Nacional de Fomento Educativo (SNTCONAFE), ubicadas en Dramaturgos No. 3, colonia La Purísima Atlazolpa, C.P. 09429, en la Delegación Iztapalapa, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del SNTCONAFE, Lorenzo Miguel Palma González (Presidente), Juan José García Ávila, Gabriel Espinosa Gutiérrez y Cindy Iván García Brown (integrantes), para llevar a cabo la sesión ordinaria 04/2021 de dicho Comité.

Con relación a la solicitud de información con número de folio 6015900000421, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con fecha del 01 de marzo de 2021, la cual se cita a continuación:

“Solicito saber si las siguientes personas fueron empleadas o son empleadas activas en su institución, ya sea como prestadoras de servicios profesionales, estabilidad laboral, estructura, o cualquier tipo de contratación aplicable. Laura Marlem Figueroa Rodríguez Alma Laura Rodríguez Fuentes De ser afirmativo, se me indique el tipo de contratación así como el periodo de contratación de las mismas. Solicito que la búsqueda se realice a partir del año 2010 a la fecha...”

El Sindicato Nacional de Trabajadores del Consejo Nacional de Fomento Educativo no contrata personal, por lo cual deberá de dirigir su solicitud al Consejo Nacional de Fomento Educativo que es la Institución que tiene el registro de trabajadores contratados. lo anterior se informa en concordancia con lo establecido en el Artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


Una vez agotado el orden del día y por lo anterior expuesto, el Comité de Transparencia resolvió lo siguiente:

PRIMERO: Se confirma por unanimidad de votos la incompetencia de la solicitud de información con número de folio 6015900000421 por las razones detalladamente explicadas en párrafos anteriores.

SEGUNDO: Notifíquese esta resolución al solicitante dentro del plazo establecido en el Artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así resuelve el:

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO**



LORENZO PALMA GONZÁLEZ



JUAN JOSÉ GARCÍA ÁVILA



GABRIEL ESPINOSA GUTIÉRREZ



CINDY IVÁN GARCÍA BROWN